



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2025-00182

Subsanada la demanda en legal forma y Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del C.G. del P., el Despacho dispone:

Primero. ADMITIR la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **EDUARDO MALDONADO SUSATAMA** en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** a la cual se le dará el trámite de **PROCESO VERBAL** de **MENOR CUANTÍA**, en los términos del artículo 368 y s.s. *ibídem.*

Segundo. CORRER traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, como lo establece el artículo 369 de la norma procesal.

Tercero. ORDENAR la notificación de esta providencia al extremo demandado en legal forma.

Cuarto. En aplicación del inciso 1° del artículo 61 del Código General del Proceso, se integra como litisconsorcio necesario al presente trámite, a la sociedad **BBVA COLOMBIA S.A.**

Notifíquese a la sociedad vinculada en legal forma, corriéndose traslado a la misma por el término de 20 días (artículo 369 C.G.P.)

Cuarto. RECONOCER a **LAURA ALEJANDRA RUIZ SERNA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Jueza

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **048**
Hoy **09-04-2025**
La secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ

Firmado Por:
Maria Jose Avila Paz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2d5abe91c216a2d4199e9197dd91b1798a1afd527580e10ae0c5693ced0147**

Documento generado en 08/04/2025 10:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>